

Art. 3.— Las designaciones contenidas en el presente Decreto, serán efectivas a partir del día primero (1ro.) de abril de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 888, que concede el beneficio de la incorporación al Instituto de Profesionales del Derecho.

G. O. No. 9609, del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 888

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al “Instituto de Profesionales del Derecho”, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 15 de marzo de 1983.

Art. 2.— Dicha incorporación será efectiva tan pronto como el mencionado Instituto efectúe el depósito y la publicación a que

se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tienen por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 889, que nombra al Mayor General, E.N., (R), Rafael Adriano Valdez Hilario, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile.

G. O. No. 9609, del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 889

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Mayor General, E.N. (R), Rafael Adriano Valdez Hilario, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Chile.

Art. 2.— El Mayor General, E. N. (R), Rafael Adriano Valdez Hilario, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82,